

treinta días, garantizando la devolución del anticipo el aval solidario presentado de conformidad con la norma VII.»

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 7 de marzo de 1983.—El Presidente, Julián Arévalo Arias.

Ilmos. Sres. Director general del SENPA, Administrador general del FORPPA, Secretario general del FORPPA, Interventor Delegado del FORPPA y Director de los Servicios Técnicos Agrícolas del FORPPA.

11336 *RESOLUCION de 8 de marzo de 1983, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se procede a inscribir en el Registro Especial de Entidades acogidas a la Ley 29/1972, de 22 de julio, de Agrupaciones de Productores Agrarios, a la «Asociación Ganadera 20 de Julio», SAT número 3.903, de Los Navalucillos (Toledo).*

En cumplimiento de lo preceptuado en el punto siete de lo Orden ministerial de 7 de marzo de 1983, por la que se califica como Agrupación de Productores Agrarios, a los efectos de la Ley 29/1972, de 22 de julio, para el grupo «productos del ganado caprino», a la «Asociación Ganadera 20 de Julio», SAT número 3.903, de Los Navalucillos (Toledo), se procede a su inscripción en el Registro Especial de Entidades acogidas a la Ley 29/1972, de Agrupaciones de Productores Agrarios, con el número 106.

Madrid, 8 de marzo de 1983.—El Director general, Antonio Herrero Alcón.

11337 *RESOLUCION de 8 de marzo de 1983, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se procede a inscribir en el Registro de Entidades acogidas a la Ley 29/1972, de 22 de julio, de Agrupaciones de Productores Agrarios, a la «Agrupación Agrícola Mendaviesca, Sociedad Cooperativa Limitada», de Mendavia (Navarra).*

En cumplimiento de lo preceptuado en el punto siete de la Orden ministerial de 7 de marzo de 1983, por la que se califica como Agrupación de Productores Agrarios, a los efectos de la Ley 29/1972, de 22 de julio, para el grupo de productos «hortalizas», a la «Agrupación Mendaviesca, Sociedad Cooperativa Limitada», de Mendavia (Navarra), se procede a su inscripción en el Registro Especial de Entidades acogidas a la Ley 29/1972, de Agrupaciones de Productores Agrarios, con el número 105.

Madrid, 8 de marzo de 1983.—El Director general, Antonio Herrero Alcón.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

11338 *ORDEN de 8 de abril de 1983 por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos a los exámenes de habilitación de Guías-Intérpretes insulares de Menorca.*

Ilmos. Sres.: Finalizado el plazo hábil para la presentación de instancias solicitando tomar parte en los exámenes de habilitación de Guías-Intérpretes insulares de Menorca, convocados por Orden ministerial de 5 de enero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 26), y una vez examinadas las peticiones deducidas al efecto.

Este Ministerio, para dar cumplimiento a lo prevenido en la base cuarta de la Orden de convocatoria, ha tenido a bien autorizar y disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación nominal de aspirantes admitidos a los exámenes de habilitación de Guías-Intérpretes insulares de Menorca.

Guías-Intérpretes, con expresión de los idiomas en que desean examinarse

Abad Muñoz, Alejandro.—Inglés.
Aguirre Pérez, Benita.—Inglés y francés.
Arguinbau Petschen, Marta.—Francés.
Azpeitia García-Beobide, Virginia.—Inglés, francés y catalán.
Bessa Mora, Mercedes.—Inglés.
Borrás Sintés, Catalina.—Inglés.
Bosch Florit, Antonio.—Francés e inglés.
Camps Sansalvador, Pilar.—Inglés, francés y catalán.

Cardona Beltrán, José María.—Inglés, francés, catalán e italiano.

Coll Triay, Consol.—Francés.
Costa Delgado, Ana.—Inglés, francés y alemán.
Estrada Olives, Margarita.—Inglés y catalán.
Fernández Steinko, María Rosa.—Inglés y alemán.
Fernández Steinko, Marta.—Inglés y alemán.
Flores Ramiz, María Luz.—Inglés y catalán.
Gomila Félix, Fernando.—Inglés.
Gomila Mari, Cristóbal.—Francés.
Goñalons Orfila, Marcos.—Inglés, francés y alemán.
Gorga, Víctor Daniel.—Inglés, francés e italiano.
Hidalgo Piris, Valentina María.—Inglés.
Izquierdo García, Jesús.—Inglés y catalán.
Jiménez Arias, Marta.—Inglés, francés e italiano.
Kup Heap, Larch Annabell.—Inglés, francés y catalán.
Lázaro Arques, José Vicente.—Alemán.
Llambias Cardona, Adelfa.—Inglés.
Llorens Vila, Pilar.—Inglés.
Martínez-Cattaneo Pérez, Carlos.—Inglés y francés.
Mercadal Mercadal, Margarita.—Alemán.
Miller Simons, Margaret-Jean.—Inglés.
Montoro Pérez, María Luisa.—Inglés y francés.
Morales Frings, Margarita.—Inglés, francés, alemán y catalán.

Morenes Sanchiz, Luis.—Francés, inglés e italiano.
Morgado Santana, Pedro.—Francés, inglés y alemán.
Olives Seguí, José María.—Inglés.
París Muñoz, Vicente.—Francés.
Pazos Alcalde, Teresa.—Inglés e italiano.
Pérez Ruiz, María del Carmen.—Inglés y francés.
Pons Pons, Dario.—Inglés.
Puig Bernard, Esmeralda.—Inglés y francés.
Ramírez Moya, Amparo.—Francés.
Ramírez Moya, Marisol.—Francés.
Rodríguez Martín, Amparo.—Inglés y francés.
Rodríguez Molina, Juan Gabriel.—Francés e italiano.
Seguí i Enrich, Joan Manuel.—Inglés, francés y alemán.
Seguí Meliá, Martina Rosa.—Inglés.
Sintes Adrián, Magdalena.—Inglés.
Sintes Pons, Juan Francisco.—Inglés.
Tedesco Costabile, Antonio.—Inglés y francés.
Teixidor Olives, María.—Inglés.
Torrades Carbo, Montserrat.—Inglés, francés y alemán.
Urroz Arancibia, José Ramón.—Inglés y francés.
Usobiaga Guisado, Isabel.—Inglés.
Van Walre María, Herminia.—Inglés.
Varela Gutiérrez, María Angeles.—Inglés, francés e italiano.
Viñamata Urruela, José.—Inglés.
Ximénez de Embun y San Cristóbal, Teresa.— Francés, inglés e italiano.

Se concede un período de reclamaciones por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente relación en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo los interesados presentar las mismas dentro del citado plazo en la Dirección Provincial del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones en Baleares, sin perjuicio de subsanarse en cualquier momento los errores de hecho que puedan advertirse, bien de oficio o a petición del particular.

Lo que comunico a VV. II, para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II, muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1983.—P. D. (Orden ministerial de 27 de diciembre de 1982), el Secretario general de Turismo, Ignacio Fuego Lago.

Ilmos. Sres. Secretario general de Turismo y Directora general de Empresas y Actividades Turísticas.

11339 *ORDEN de 13 de abril de 1983 por la que se establece el certificado (primer nivel) de Lucha contra Incendios.*

Ilmos. Sres.: La necesidad de prevenir los accidentes en la mar, y concretamente los siniestros producidos por incendios, protegiendo la seguridad de la vida humana y los bienes en la mar, aconsejan el establecimiento de una enseñanza específica en la lucha contra incendios, creando un certificado que acredite estar en posesión de unos conocimientos cualificados en la lucha contra el fuego.

Por todo ello, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de la Marina Mercante, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Al objeto de velar por la seguridad de la vida humana y los bienes en la mar, se crea el certificado de Lucha contra Incendios (primer nivel), para Capitanes y Pilotos de la Marina Mercante, Jefes de Máquinas y Oficiales de Máquinas de la Marina Mercante y Tripulantes de buques de la Marina Mercante.

Art. 2.º Para la obtención de este certificado, que se expedirá por el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones (Dirección General de la Marina Mercante), será preciso efectuar un curso especial, con arreglo al temario que figura como «anexo».

Art. 3.º A partir de la publicación de esta Orden, se establecerán en las Escuelas Superiores de la Marina Civil, cur-

sos de asistencia voluntaria, en los que se impartirán las enseñanzas teórico-prácticas correspondientes al programa del «anexo».

Art. 4.º Se autoriza a la Dirección General de la Marina Mercante a que, mediante Resolución, establezca el calendario para estos cursos, así como en qué Escuelas Superiores de la Marina Civil se van a impartir.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 13 de abril de 1983.

BARON CRESPO

Ilmos. Sres. Director general de la Marina Mercante e Inspector general de Enseñanzas Superiores Náuticas.

ANEXO

Curso contra incendios

TEORIA

Naturaleza del fuego

Combustión.—Tipos de combustión.—Resultado de la combustión.—Transmisión del calor.—Triángulo y tetraedro del fuego.—Mecanismo de extinción.—Clasificación de los fuegos.—Rango de inflamabilidad.

Fuegos estructurales

Métodos de ataque en interiores.—Método directo.—Método indirecto.—Método combinado.—Precauciones a tomar al penetrar en interiores.—Estabilidad del fuego.—Equilibrio térmico.

Agentes extintores gaseosos

Anhidrido carbónico (CO₂).—Hidrocarburos halogenados.

Agentes extintores líquidos

Agua.—Espumas; baja expansión, media expansión, alta expansión.—Hidrocarburos halogenados líquidos.

Agentes extintores sólidos

Polvo químico seco normal; bicarbonato sódico, bicarbonato potásico, bicarbonato potásico más urea.—Polvo químico seco polivalente.—Polvo especial para metales.

Resolución de casos prácticos

1.º Definir y proteger una instalación donde se dan la mayoría de los posibles riesgos de incendio.

2.º Contestar cuestionario (ocho preguntas) sobre el tema de espumas.

Recipientes a presión

Comportamiento de los recipientes.—Identificación.—Riesgos. Precauciones.—Bleve.—Distancia de seguridad.

Clasificación de extintores

Presión adosada.—Presión incorporada.—Revisiones.—Homologación.—Timbrados.

Principios básicos de uso de extintores manuales

Identificación.—Consideraciones de uso en extintores.—Tamaños.—Comentarios de prácticas específicas.

PRACTICAS GENERALES

Manejo de mangueras

Tendido y recogida de manguera en rollo simple racor central.—Tendido y recogida de manguera dos rollos simultáneos.—Tendido y recogida rollo simple con racores al exterior.—Transporte de mangueras.

Conocimiento de lanzas de agua

Lanzas de un efecto.—Lanzas de doble efecto.—Lanzas de tres efectos.—Lanzas de cuatro efectos.—Chorro sólido.—Chorro de agua pulverizada.—Cortina de protección.—Repartidores.—Aplicadores.

Técnicas de avance y retroceso con mangueras

Avance y retroceso de una línea con chorro sólido.—Avance y retroceso de una línea con chorro de neblina.—Avance y retroceso de dos líneas en ataque combinado.—Técnica de avance y retroceso en ataque combinado para cerrar válvula en escape de gas.

Equipos respiratorios

Conocimiento del equipo y sus componentes.—Comprobaciones a realizar antes de penetrar en un interior.—Prácticas de rescate de maniquí en caseta de humos con laberinto.

PRACTICAS ESPECIFICAS

Técnicas de extinción con equipos de agua

Línea de emergencia.—Ropa de protección personal.—Fuego clase A (dos líneas). Fuego de derrame de combustibles líquidos (ataque combinado).—Fuego confinado de combustibles líquidos (ataque combinado de varias líneas sincronizadas). Técnicas especiales de manejo de líneas de 70 milímetros.

Conocimiento de herramientas especiales

Formador de cortina.—Conexión universal.—Válvula portátil.

Conocimiento de equipos de espuma

Lanzas de baja y media expansión.—Generadores de espuma de alta expansión.—Proporcionadores.—Tubos de succión.—Depósito dosificador.—Cámaras de espuma.

Métodos de extinción con equipos de espuma

Fuego confinado de combustibles líquidos extinguiendo con espuma de baja expansión (lanzas manuales). Fuego confinado de combustibles líquidos extinguiendo con espuma de baja expansión (monitor portátil).—Fuego en derrame de combustibles líquidos extinguiendo con espuma fluorosintética (lanza de agua). Fuego en derrame de combustibles líquidos extinguiendo con espuma de media expansión (generador manual).—Fuego de combustibles sólidos extinguiendo con espuma de media expansión (generador manual).—Inundación total de local mediante generador de espuma de alta expansión.

Técnicas de extinción con extintores manuales

Conocimiento del extintor.—Precauciones.—Presurización.—Consideraciones básicas.—Fuego en derrame de combustibles líquidos.—Fuego en derrame alimentado.—Fuego en derrame tres niveles con alimentación.—Fuego en armario de almacenamiento.—Fuego en derrame con extintores de CO₂, Halón y agua más AFFF.—Fuego de combustibles sólidos extinguiendo con extintor de polvo polivalente.

Prácticas de recarga y mantenimiento

Precauciones.—Limpieza.—Boquillas.—Válvulas.—Botellines. Recipientes.—Agente extintor.—Agente presurizador.—Revisiones periódicas.

Técnicas de extinción con equipos de agente doble

Aplicación de un equipo de agente doble.—Identificación de componentes.—Presurización.—Precauciones.—Técnica de extinción en derrame de combustibles líquidos con obstáculos.

Técnicas de extinción con carros portátiles

Identificación de carros portátiles.—Presurización.—Precauciones y consideraciones.—Técnicas de uso.—Técnicas de extinción en fuego de derrames de combustibles líquidos.

CONSIDERACIONES

1.º El tiempo dedicado a la teoría no deberá ser inferior a seis horas repartidas en varias sesiones.

2.º El tiempo de prácticas no deberá ser inferior a dos días y medio (teniendo en cuenta que el curso tiene una duración de tres días).

3.º El alumno deberá participar directamente en todas las prácticas descritas. El objetivo es conseguir su familiarización con todos los tipos de agentes extintores y materiales existentes hoy día, con objeto de poder decidir en cada situación real la solución idónea.

4.º Las prácticas deben tener como objeto enseñar al alumno el valor del trabajo en equipos y los conceptos básicos de seguridad.

11340

RESOLUCION de 26 de febrero de 1983, de la Subsecretaría, por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 20.469, apelación 36.801/80.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo que en grado de apelación pendía ante la Sala, interpuesto por don Leopoldo Rubio Canorea contra la sentencia dictada con fecha 17 de junio de 1980 por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso número 20.469, sobre autorización para presentar proyecto de servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Tarancón y Toledo, apareciendo como apelada la Administración Pública, representada por el señor Abogado del Estado, la Sala Tercera del Tribunal Supremo, con fecha 14 de octubre de 1981, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que se desestima el recurso de apelación interpuesto por la representación de don Leopoldo Rubio Canorea contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional —Sección Segunda— con fecha diecisiete de junio de mil novecientos ochenta en el re-